

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 093-2021-PCM (12.05.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE AUCARÁ, CHAVIÑA, SAN PEDRO DE PALCO Y CABANA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, EN LOS DISTRITOS DE HUALLA Y HUAMANQUIQUIA DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO Y EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Declaran el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, Chaviña, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Hualla y HuamanquiQUIA de la provincia de Víctor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 094-2021-PCM (12.05.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y SIVIA DE</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO</p>	<p>Prorrogan el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 045-2021-PCM, en los distritos de Llochegua y Sivia de la provincia de Huanta y en los distritos de Ayna y Samugari de la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 17 de mayo de 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>

	LA PROVINCIA DE HUANTA Y EN LOS DISTRITOS DE AYNA Y SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES		
DECRETO SUPREMO N° 095-2021-PCM (12.05.2021)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN Y SULLANA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO	Prorrogan el Estado de Emergencia en los distritos de Ayabaca, Frías, Jilili, Lagunas, Montero, Pacaipampa, Paimas, Sapillica, Sicchez y Suyo de la provincia de Ayabaca; en los distritos de El Carmen de la Frontera y Huarmaca de la provincia de Huancabamba; en los distritos de Buenos Aires, Chalaco, Salitral, San Juan de Bigote y Santa Catalina de Mossa de la provincia de Morropón; y, en el distrito de Lancones de la provincia de Sullana; del departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarados en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 049-2021-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de mayo de 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.
DECRETO SUPREMO N° 096-2021-PCM (12.05.2021)	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO	Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021. La norma dispone que mediante Resolución Ministerial, de manera excepcional y durante el primer semestre del año 2021, los Ministerios con competencias compartidas quedan facultados para aprobar ajustes a la identificación y priorización de los modelos de provisión de bienes y servicios contenidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

	REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2021		del año 2021; siendo que aquellos bienes y servicios que estén asociados a programas presupuestales, deben ajustarse conforme al marco normativo vigente.
DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINAM (12.05.2021)	DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DEL MARAÑÓN	MINISTERIO DEL AMBIENTE	<p>Establecen el Área de Conservación Regional Bosques Secos del Marañón sobre la superficie de 21 794.71 ha., dividida en dos sectores, Sector A de 10,229.27 ha. y Sector B de 11,565.44 ha., ubicada en el distrito de Sitacocha en la provincia Cajabamba y el distrito de José Sabogal en la provincia de San Marcos, en el departamento de Cajamarca, delimitados de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>La mencionada delimitación del área de conservación no limita la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, así como el desarrollo de actividades o proyectos en su interior, sean éstos de naturaleza pública, privada o público-privada, siempre que sean aprobados por la autoridad competente en el marco de sus atribuciones, en tanto se encuentren en armonía con su objetivo de creación y se respeten los lineamientos establecidos en el expediente técnico del Área de Conservación Regional, su zonificación y las normas de protección ambiental y del patrimonio cultural asociado, de acuerdo a la normatividad vigente, respetando los derechos a que se refiere el artículo 4 del presente Decreto Supremo.</p>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000065-2021-DGPA/MC (07.05.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL CERRO REQUE - SECTOR A, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE ZAÑA Y REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Complejo Arqueológico Monumental Cerro Reque - Sector A, ubicado entre los distritos de Zaña y Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV017-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00066-2021-DGPA/MC (07.05.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO ANEXO EL TANQUE SECTOR 2, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Anexo El Tanque Sector 2, ubicado en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código N° PPROV-017-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2021-EF/54.01 (11.05.2021)	MODIFICAN LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 DENOMINADA "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" Y SU ANEXO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>La norma modifica la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.</p> <p>Asimismo, modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la cual queda redactada conforme al siguiente texto: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".</p> <p>De igual modo, modifica el acápite I, el inciso 7.1, los numerales 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.5 del inciso 7.2, el numeral 7.3.1 del inciso 7.3 del acápite VII y la denominación del Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.</p>

Lima, 13 de mayo de 2021 (Edición Extraordinaria)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2021-TR (12.05.2021) Descarga aquí	APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL	MINISTERIO DEL TABAJÓ Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de siete (07) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 1 299 440.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

	INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" A FAVOR DE ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL PAGO DEL APORTE TOTAL DEL PROGRAMA DE SIETE (07) CONVENIOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-09		
--	---	--	--